

ORDEN de 10 de julio de 1973 por la que se acepta la donación hecha al Estado, por don Fernando Zobel Ayala, con destino al Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla al que acompaña el ofrecimiento de donación al Estado, con destino al citado Museo, hecho por don Fernando Zobel Ayala de las obras que a continuación se detallan, de las cuales es autor:

«La piedra del caballo». Dibujo, tamaño 80 centímetros por 80 centímetros.

«El lago tercera versión». Dibujo, tamaño 80 centímetros por 80 centímetros.

Dibujo, sin título, tamaño 80 centímetros por 80 centímetros.

Dibujo, sin título, tamaño 80 centímetros por 80 centímetros.

Teniendo en cuenta el indudable valor de los dibujos de referencia y su interés en orden a las colecciones que se conservan en el Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aceptar la donación de los citados dibujos, hecha por don Fernando Zobel Ayala, y ordenar que sean debidamente expuestos entre los fondos del Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente y desde el momento mismo en que las obras que motivan esta Orden sean expuestas al público el nombre de donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Ministerio por el generoso proceder de don Fernando Zobel de Ayala.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de julio de 1973 por la que se ponen en funcionamiento los Colegios nacionales de Educación General Básica de Madrid «Cardenal Herrera Oria», «García Morente», y «Juan de la Cierva».

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 265/1973, de 9 de febrero, por el que se crea el Colegio nacional mixto «Cardenal Herrera Oria», de Madrid, y 1193/1973, de 17 de mayo, por el que se transforma en Colegio nacional mixto de Educación General Básica el Instituto Nacional de Bachillerato masculino, del barrio de Entrevías de Madrid, cuyas actividades administrativas y docentes han de comenzar en el curso 1973-1974.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Los Colegios nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación comenzarán a desarrollar sus actividades en el curso 1973-1974

Provincia de Madrid

1. Colegio nacional mixto con 22 unidades escolares de Educación General Básica y 4 unidades de preescolar «Cardenal Herrera Oria», sito en Mirasierra.

2. Colegio nacional mixto con 24 unidades escolares «García Morente», sito en avenida Ronda del Sur, sin número.

Segundo.—Orden de funcionamiento para el Colegio nacional mixto «Juan de la Cierva», sito en la colonia Orquileta, de Villaverde (Madrid), creado por Orden de 18 de enero de 1972, con 26 unidades escolares.

Tercero.—Por la Dirección General de Personal y Delegación Provincial de Madrid se tomarán las medidas necesarias para dotar de personal docente a estos Centros.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Programación e Inversiones para que por Resolución adopte las medidas complementarias que exija la apertura y funcionamiento de estos nuevos Centros estatales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de julio de 1973.—P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se da cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por don Diego Ignacio Mateo del Peral.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Diego Ignacio Mateo del Peral, sobre impugnación

de la Orden ministerial de este Departamento de 21 de octubre de 1970 que acordó el cese del recurrente como Director del Colegio Mayor «Diego de Covarrubias», el Tribunal Supremo, de fecha 19 de mayo de 1973, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos. Que rechazando las causas de inadmisión propuestas por el defensor de la Administración en la contestación a la demanda, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por don Diego Ignacio Mateo del Peral contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de octubre de 1970, que acordó su cese como Director del Colegio Mayor «Diego de Covarrubias», Orden ministerial que anulamos por ser contraria al ordenamiento jurídico, y en su lugar declarar como declaramos: Primero, que el recurrente ha de ser repuesto en el cargo citado con efectos desde su cese. Segundo, el derecho del mismo a que se le abonen los sueldos y gratificaciones dejados de percibir desde el 8 de noviembre de 1970, a razón de 12.821 pesetas mensuales más dos pagas extraordinarias y una gratificación anual de igual cuantía. Tercero, el derecho igualmente del recurrente a que se le indemnice de los daños y perjuicios causados por la privación de la vivienda y manutención de él y su familia desde que tales privaciones tuvieron lugar, cuya cuantía se fijará en ejecución de sentencia. Condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones y a tomar las medidas necesarias para su efectividad. Todo ello sin imposición de las costas causadas en este proceso.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla citada sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 16 de julio de 1973 por la que se incluye a la Empresa «Master, S. A.» de ingeniería en la sección especial, grupo B, del Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología.

Este Ministerio tiene a bien disponer la inclusión en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 817/1966, de 4 de abril, a la Empresa «Master, Sociedad Anónima» de Ingeniería en la Sección Especial de Empresas Consultoras y de Ingeniería Española, grupo B.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1973.—P. D. el Subsecretario, Fernando Renzo.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de julio de 1973 por la que se autoriza la ampliación de la central lechera que la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén» tiene adjudicada en Jaén (capital).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén», para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha Cooperativa tiene adjudicada en Jaén (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad).

Este Ministerio ha resuelto:

Se autoriza a la «Cooperativa Provincial Agrícola de Jaén» para la ampliación de la central lechera que dicha Cooperativa tiene adjudicada en Jaén (capital), consistiendo la mencionada